

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE INGENIERO PROYECTISTA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA PARALIZADA: "REHABILITACIÓN DE LAS REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES CIRCUNVALACIÓN CUAJONE, MIGUEL GRAU, LOS OLIVOS Y MIRAMAR PARTE ALTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA" CUI N° 2252177

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Servicio de Ingeniero Proyectista para la elaboración del Expediente Técnico de saldo de obra del proyecto: "REHABILITACION DE LAS REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES CIRCUNVALACION CUAJONE, MIGUEL GRAU, LOS OLIVOS Y MIRAMAR PARTE ALTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA" CUI N° 2252177.

II. FINALIDAD PÚBLICA:

Considerando los nuevos lineamientos de la Ley N° Ley N° 30045, ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento y el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, del Ente Rector, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, reglamento que en su Artículo 2.- Tiene por Finalidad: Asegurar la calidad, eficiencia y sostenibilidad de la prestación de los servicios de saneamiento, para el logro del acceso universal.

Con la ejecución del presente proyecto se pretende mejorar la calidad de vida de los pobladores de los Sectores de Circunvalación Cujone, Miguel Grau, Los Olivos y Miramar Parte Alta, siendo el fin y el propósito Tener Adecuadas condiciones y Eficiente Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en los Pobladores.

III. ANTECEDENTES:

Aspectos Legales

El presente trabajo se fundamenta en la Ley N° 30045, ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento, que crea el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento OTASS, como Organismo Público Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento – MVCS.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 043-2016-VIVIENDA que Ratifica el Tercer Acuerdo adoptado por el Consejo Directivo del OTASS que declara el Inicio del Régimen de Apoyo Transitorio - RAT de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Ilo Sociedad Anónima - EPS ILO S.A.

Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

El expediente técnico del presente proyecto de inversión se aprobó mediante resolución de Gerencia General N°053-2016-GG-EPS ILO S.A. de fecha 08/06/2016, por un monto de S/. 6'843,262.48 soles, siendo así que, al haberse aprobado su financiamiento para su ejecución física, resulta necesario su actualización de acuerdo a la ley de contrataciones del estado.

Mediante Resolución de Gerencia General N°181-2023-GG-EPS ILO S.A. de fecha 14/11/2023, se aprueba la actualización del expediente técnico por un monto de S/. 7'063,211.26 soles.

Mediante Contrato N° 01-2024-GG-EPS ILO S.A. suscrito entre el Consorcio DDEPAYSER (Conformado por: Roca Constructores EIRL y Huascarán Constructora Blas S.A.C.) y la EPS ILO S.A. con la finalidad de ejecutar la obra "REHABILITACION DE LAS REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES CIRCUNVALACION CUAJONE, MIGUEL GRAU, LOS OLIVOS Y MIRAMAR PARTE ALTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA" CUI N° 2252177.

Con fecha 11 de abril del 2024, se da el Inicio de la ejecución física de la Obra: "REHABILITACION DE LAS REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES CIRCUNVALACION CUAJONE, MIGUEL GRAU, LOS OLIVOS Y MIRAMAR PARTE ALTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA" CUI N° 2252177.

Mediante R.G.G. N° 145-2024-GG-EPS ILO S.A. de fecha 19 de julio de 2024; se resuelve declarar NULIDAD DE OFICIO DEL CONTRATO N° 01-2024-GG-EPS ILO S.A.; contrato entre la EPS ILO S.A. y el Consorcio DDEPAYSER para la ejecución de la obra.

La obra inicia su ejecución física el 11 de abril de 2024 y se paraliza el 15 de julio de 2024; debido a la declaratoria de nulidad de oficio del Contrato N° 01-2024-GG-EPS ILO S.A.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

• **Objetivo General:**

Contratar un Ingeniero Proyectista para el servicio de elaboración de Expediente Técnico de Saldo de Obra del proyecto: "REHABILITACIÓN DE LAS REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES CIRCUNVALACIÓN CUAJONE, MIGUEL GRAU, LOS OLIVOS Y MIRAMAR PARTE ALTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA" CUI N° 2252177, Homologación de los Requisitos de Calificación de "Perfiles profesionales de Proyectos de Saneamiento para el Ámbito Urbano", que comprende la Renovación y Mejoramiento de las redes de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores Circunvalación Cujone, Miguel Grau, Los Olivos y Miramar Parte Alta.

• **Objetivo Específico:**

Contar con el Expediente Técnico de Saldo de obra del proyecto: "REHABILITACION DE LAS REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES CIRCUNVALACION CUAJONE, MIGUEL GRAU, LOS OLIVOS Y MIRAMAR PARTE ALTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA" CUI N° 2252177.

V. REQUERIMIENTO:

De acuerdo a la Nota de Pedido N° 2501391.

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UND
1	SERVICIO DE INGENIERO PROYECTISTA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: "REHABILITACION DE LAS REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES CIRCUNVALACION CUAJONE, MIGUEL GRAU, LOS OLIVOS Y MIRAMAR PARTE ALTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA" CUI N° 2252177.	01	UND

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio del Ingeniero Proyectista consiste en realizar la elaboración de Expediente Técnico de saldo de obra del proyecto: “REHABILITACION DE LAS REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES CIRCUNVALACION CUAJONE, MIGUEL GRAU, LOS OLIVOS Y MIRAMAR PARTE ALTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA”, será desarrollado bajo las normativas técnicas vigentes y bajo el Reglamento Nacional de Edificaciones y normas del sector, así como lo establecido en el presente termino de referencias, en los que se describe de forma general los alcances y actividades propias del estudio que deben ser contenidas en el expediente técnico de saldo de obra; las mismas que no son limitativas, pudiendo el ingeniero proyectista ampliarlos y/o mejorarlos (sin reducir sus alcances, fines y objetivos), si considera que su aporte constituye la mejor manera de formular el expediente técnico de saldo de obra a nivel de ejecución, con aprobación de la entidad.

Para la elaboración del expediente técnico de saldo de obra, se deben tomar como referencia o punto de partida: el expediente técnico a nivel definitivo y aprobado, la valorización de ejecución de obra Nro. 04 – julio de 2024 y el informe de Diagnostico Físico Financiera de obra Paralizada. Además, deberá evaluar los informes de adicionales de obra, mayores metrados, deductivos, consultas y observaciones que se generaron durante la ejecución de obra de ser necesario

El ingeniero proyectista deberá participar de las reuniones de trabajo que la entidad convoque. Al finalizar cada reunión se deberá realizar la firma del acta de la reunión. Dicha reunión convocada por la entidad es de cumplimiento obligatorio, en caso de inasistencia se considera incumplimiento de obligaciones.

La infraestructura contemplada en el proyecto consiste en la renovación de las redes de Agua Potable de la parte alta del sector, que tendrá como punto de alimentación el R-5, así mismo en la renovación de los colectores de C.S.N. del sector y la bajada del colector Enace para garantizar la calidad del servicio de agua potable y alcantarillado.

La zona a estudio propuesto, según la siguiente imagen.

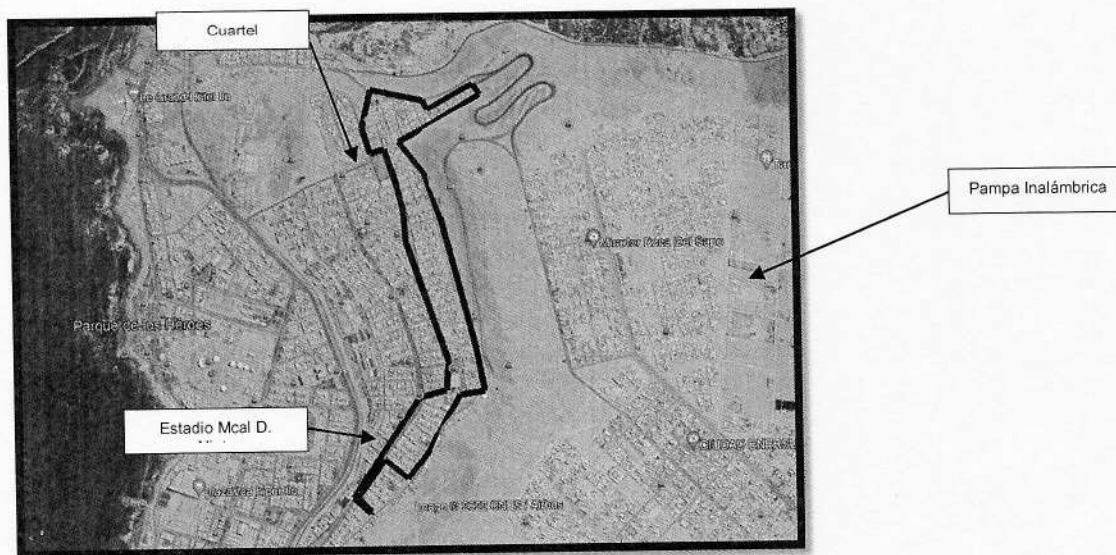


Figura 1. Plano de Ubicación General

El alcance de la prestación comprenderá la elaboración de un expediente técnico de saldo de obra para la ejecución de las siguientes metas:

- ✓ REDES DE AGUA POTABLE
- ✓ REDES DE ALCANTARILLADO

Este alcance de servicio, está enfocado en los siguientes aspectos:

- Analizará y describirá el planteamiento del expediente técnico original que dio motivo a la ejecución física.
- Análisis sobre la ubicación y emplazamiento de las estructuras construidas, y si tienen la disponibilidad física necesaria para continuar con su ejecución.
- Absolver por escrito las observaciones que formulan la entidad, si las hubiera.
- El ingeniero proyectista elaborará Un expediente técnico de saldo de obra, sobre la base de las partidas que restan completar, con el único objetivo de culminar la obra y ponerlo en funcionamiento el sistema de agua potable y alcantarillado de los Sectores de Circunvalación Cuajone, Miguel Grau, Los Olivos y Miramar Parte Alta.
- Este expediente técnico de saldo de obra contendrá, lo mínimo necesarios, sin ser limitativo, la memoria descriptiva del proyecto, memorias de cálculos, redes de agua potable, redes de alcantarillado, planos a nivel de ejecución de obra, especificaciones técnicas que concuerda con cada partida que se ejecutará y presupuesto analítico con sus respectivos cronogramas de ejecución de obras.
- El ingeniero proyectista es el autor responsable de todo el Expediente Técnico presentado, no pudiendo eximir sus responsabilidades.
- Otras actividades necesarias para lograr el objetivo, hasta su aprobación.
- El ingeniero proyectista se compromete a absolver las consultas y/o observaciones que resulten en la etapa de ejecución física sin limitante.



VII. CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA:

7.01 CONTENIDO DEL ESTUDIO



El contenido mínimo del estudio a nivel de Inversión y presentación, será de acuerdo a las características y especificaciones definidas en la Guía para elaboración de Expedientes Técnicos de Proyectos de Saneamiento, del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento 2016 que se encuentra en la página <http://www3.vivienda.gob.pe/pnsu/> y será el siguiente:

A. CARACTERISTICAS DE PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

- a) Orden de la documentación y separadores
- b) Foliación del expediente técnico
- c) Se presentarán tres (02) originales + 01 copias, cada juego con CD

B. CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE TECNICO

- 1.0 ÍNDICE NUMERADO
- 2.0 MEMORIA DESCRIPTIVA
 - 2.1 Antecedentes
 - 2.2 Características Generales
 - 2.3 Descripción del Sistema Existente, diagnóstico con conclusiones y recomendaciones

- 2.4 Capacidad Operativa del Operador
- 2.5 Consideraciones de Diseño del Sistema Propuesto
- 2.6 Descripción Técnica del Proyecto
- 2.7 Cuadro Resumen de Metas
- 2.8 Cuadro Resumen de Presupuesto de Obra
- 2.9 Modalidad de Ejecución de Obra (Administración Indirecta)
- 2.10 Sistema de Contratación
- 2.11 Plazo de Ejecución de la Obra
- 2.12 Otros

- 3.0 MEMORIA DE CÁLCULO
 - 3.1 Parámetros de Diseño
 - 3.2 Diseño y Cálculo Hidráulico
 - 3.3 Diseño y Cálculo Estructural

- 4.0 PLANILLA DE METRADOS, CON SUSTENTO Y GRÁFICOS
- 5.0 PRESUPUESTO DE OBRA
- 6.0 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
- 7.0 RELACIÓN DE INSUMOS
- 8.0 COTIZACION DE MATERIALES
- 9.0 FORMULA POLINÓMICA
- 10.0 CRONOGRAMAS DE OBRA
 - 10.1 Programa de Ejecución Física de Obras
 - 10.2 Calendario de Adquisición de Materiales
 - 10.3 Calendario de Avance de Obra Valorizado

- 11.0 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO

- 12.0 PLANOS
 - 12.1 Índice de Planos
 - 12.2 Planos de Ubicación
 - 12.3 Plano del Ámbito de Influencia del Proyecto
 - 12.4 Plano de trazado y Lotización
 - 12.5 Plano de Curvas de Nivel
 - 12.6 Plano de Puntos Topográficos
 - 12.7 Plano Topográfico Bajo Relieve BM Auxiliar
 - 12.8 Plano de Redes de Agua Existentes
 - 12.9 Plano de Redes de Agua Proyectadas
 - 12.10 Plano de Conexiones Domiciliarias de Agua Potable
 - 12.11 Plano de Detalles de Agua Potable
 - 12.12 Plano de Alcantarillado Existente
 - 12.13 Plano de Alcantarillado Proyectado
 - 12.14 Plano de Conexiones Domiciliarias de Desagüe
 - 12.15 Plano de Diagrama de Flujo
 - 12.16 Plano de Perfiles Longitudinales
 - 12.17 Plano de Tipos de Buzones
 - 12.18 Plano de Canteras y Botadero
 - 12.19 Plano de Señalización y Desvió

- 13.0 ESTUDIOS BÁSICOS
 - 13.1 Estudio Topográfico (*)
 - 13.2 Estudio de Mecánica de Suelos (**EPS ILO S.A. le proporcionará**)
 - 13.3 Análisis Detallado de las Medidas de Reducción de Riesgo de Desastre (MRRD) (**EPS ILO S.A. le proporcionará**)
 - 13.4 Estudio de Impacto Ambiental, FTA, con detalle de Compromisos Ambientales. Sera responsabilidad del consultor elaborar los estudios



necesarios que conduzcan a la certificación ambiental expedida por el órgano competente. **(EPS ILO S.A. le proporcionará)**

13.5 Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de Obra. **(EPS ILO S.A. le proporcionará)**

13.6 Estudio de vulnerabilidad y riesgos. **(EPS ILO S.A. le proporcionará)**
13.7 Otros

14.0 ANEXOS

14.1 Manual de Operación y Mantenimiento

14.2 Documentos que Garanticen la Operación y el Mantenimiento del Proyecto **(EPS ILO S.A. le proporcionará)**

14.3 Documentos que garanticen la Libre Disponibilidad del Terreno **(EPS ILO S.A. le proporcionará)**

14.4 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) y/o Plan de Monitoreo Arqueológico **(EPS ILO S.A. le proporcionará)**

14.5 Población Beneficiada **(EPS ILO S.A. le proporcionará)**

14.6 Certificado de Habilidad de Ingeniero Proyectista.

14.7 Disco Compacto (Cd) – Versión Digital editable.

14.8 Resolución de aprobación de Expediente Técnico

14.9 Firma del Profesional Responsable

14.10 Base de datos del Presupuesto en S10

(*) Estudio topográfico debe contener lo siguiente como mínimo:

1. Memoria descriptiva
2. Puntos de relleno del levantamiento topográfico.
3. Metodología y equipos empleados
4. Panel fotográfico del proceso de levantamiento, comentado: (detalles de los edificios existentes).
5. Panel fotográfico de los buzones existentes, comentado de acuerdo a la nomenclatura que se dispondrá en los planos topográficos.
6. Plano de ubicación y Localización; a escala conveniente de acuerdo a las especificaciones técnicas nacionales predial catastral.
7. Plano Topográfico General. Los planos deben presentarse en el Datum Oficial WGS84.
8. Plano de estructuras existentes a nivel de planimetría, con curvas de nivel maestras a cada 5 m. y secundarias a cada 1m y sub secundarias a 0.50 y 0.25, por capas c/u.
9. Plano del Sistema de Agua Potable, con ubicación de cámaras de válvulas, grifos contra incendio, válvulas de aire, etc. **(EPS ILO S.A. le proporcionará en formato digital)**
10. Plano de Colectores y Buzones existentes, con detalle de cotas de tapa, cotas de llegada y/o salida y cotas de fondo, altura de buzón, ubicación de conexiones. **(EPS ILO S.A. le proporcionará en formato digital)**
11. Plano de interferencias subterráneas, cable teléfono, luz, etc. **(EPS ILO S.A. le proporcionará en formato digital)**
12. Cuadro de datos técnicos (triangulación de puntos)
13. Fichas de valores de los puntos de Control Terrestre (BM)
14. Plano en digital y físico, en formato DWG, impresos previa coordinación con el área usuaria
15. Anexos: Datos y Factura de Compra de Accesos a NTRIPP del IGN, Certificado Vigente de Operatividad de Equipos Topográficos e instrumentos de medición, otorgado por la INACAL.

EVALUACIÓN DE GABINETE:

El Ingeniero Proyectista tendrá como inicio y principio el expediente técnico aprobado anterior y el Informe de Diagnostico Técnico – Financiero acerca de la obra paralizada.

a) Elaboración de planillas de metrados.

Elaborar las planillas de metrados, diferenciando los metrados ejecutados acorde al expediente técnico (considerando adicionales y deductivos aprobados por la unidad ejecutora), de los metrados de partidas mal ejecutadas o no ejecutadas.

b) Elaboración de planos de replanteo. (EPS ILO S.A. le proporcionará en el Informe de Diagnostico Técnico - Financiero)

c) Elaboración de panel fotográfico del estado situacional de los componentes de la obra.

En el informe se incluirá fotografías de cada uno de los componentes de la obra, en que se aprecie el estado situacional de los mismos.

7.02 PRESTACIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR:

a) LUGAR DE EJECUCIÓN:

El servicio para el ingeniero proyectista se desarrollará en:

DEPARTAMENTO/REGIÓN	Moquegua
REGIÓN	Moquegua
PROVINCIA	Ilo
DISTRITO	Ilo
SECTOR	Zona de intervención de la Obra

b) PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo será de **45 días calendario**. Plazo que se computará a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio o firma del contrato y que la EPS ILO S.A. haya hecho la entrega al ingeniero proyectista la información correspondiente en físico y/o digital (Expediente Técnico Inicial aprobado y Diagnostico técnico financiero acerca de la obra paralizada)

Documentación digital:

El Ingeniero Proyectista cuando presente su entregable (versión preliminar o versión aprobada), deberá adjuntar una copia digital de los mismos.

En cualquiera de los casos, la copia digital debe contener toda la información impresa sin excepción, debiendo adjuntar los archivos magnéticos en Word, Excel, AutoCAD, base de datos, etc., y debiendo digitalizar (escanear) los documentos que adjunte (constancias, certificados, etc.).

Cabe señalar que el ingeniero proyectista debe entregar en la copia digital las hojas de cálculo que hubiere desarrollado para la información de la inversión, sin ningún tipo de clave, ni protección de celdas.

Para que sea procedente el inicio del trámite para los pagos correspondientes, es indispensable la presentación de los documentos impresos, así como en medio magnético, con las características indicadas.

Así mismo, deberá presentar todo el contenido del expediente técnico en formato PDF (escaneado) con las firmas correspondientes.



Documentación Impresa

El Ingeniero Proyectista, deberá suscribir y sellar las páginas de los informes impresos del Estudio, de acuerdo a la contratación suscrita.

7.03 DOCUMENTOS A SER PROPORCIONADOS POR LA EPS ILO S.A.:

La EPS ILO S.A. entregará al Proveedor del servicio, copia en físico y/o digital del Expediente aprobado, copia en físico y/o digital del Diagnostico técnico financiero y documentación que requiera el ingeniero proyectista de acuerdo a la naturaleza del servicio.

7.04 PLAN DE TRABAJO:

El Ingeniero Proyectista, en un plazo máximo de 02 días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio o firma del contrato, presentara un plan de trabajo, conteniendo como mínimo lo siguiente:

- Metas y objetivos a alcanzar
- Recursos necesarios
- Línea de acciones para alcanzar las metas y objetivos
- Cronograma de actividades
- Cronograma de Reuniones Técnicas de Trabajo, entre el Ingeniero Proyectista y EPS ILO S.A. para informe de avances, consultas u observaciones.

7.05 COORDINACIÓN:

El Ingeniero Proyectista coordinara permanentemente con la EPS ILO S.A. y esta última será responsable de proporcionar toda la información técnica así como el INFORME DE DIAGNOSTICO TECNICO FINANCIERO ACERCA DE LA OBRA PARALIZADA.

Toda coordinación lo realizará con la Gerencia General, con la Gerencia de Operaciones y otros según corresponda.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

El proveedor deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Requisitos:

- Deberá contar con RNP, en caso el monto de la contratación sea mayor a 1 UIT.
- No estar impedido para contratar con el estado.
- Deberá contar con RUC activo y habido.
- Certificado de Habilidad Profesional Vigente.

b) Formación Académica:

- Título Profesional en Ingeniería Civil o Ing. Sanitario
- Conocimientos en Normas que regulan la ejecución de obras por Ejecución Presupuestaria Indirecta - por contrata.

- Conocimientos en Normas que regulan la ejecución de obras por Ejecución Presupuestaria Indirecta - por contrata.

c) Experiencia General

- Experiencia mínima de 04 años en Obras Civiles y/o Saneamiento.

d) Experiencia Especifica

- Experiencia mínima de 12 meses computados desde su colegiatura en la ejecución de obras de saneamiento o equivalente a haber elaborado 04 estudios a nivel de Perfil y/o Expedientes Técnicos de Obras de Saneamiento debidamente acreditados con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contratos, constancias y/o certificados, ordenes de servicios y/o cualquier otra documentación que demuestre la experiencia del personal. De preferencia haber laborado en una Entidad Prestadora de Servicios.

IX. PENALIDAD POR MORA:

En caso de incumplimiento, se aplicará una penalidad por cada día de retraso injustificado en la prestación de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras F= 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en generales y consultorías: F= 0.25
 - b.2) Para obras: F= 0.15



FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago del servicio, se realizará en una sola armada del 100%, a la aprobación mediante Acto Resolutivo del Expediente Técnico de saldo de Obra, con todos sus contenidos y este sea aprobado por la Unidad Formuladora EPS ILO S.A.

La conformidad será emitida por la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obra y V°B° de Gerencia de Operaciones.



DETALLE DE FORMA DE PAGO

ENTREGABLE	Descripción	% Pago (sujeto a aprobación)
UNICO	A la aprobación mediante Acto Resolutivo del Expediente Técnico de saldo de obra, con el contenido detallado en el Ítem 7.0, numeral 7.01. de los presentes TDR.	100 %

OTRAS CONDICIONES:

- 1) Para efectos de revisión del expediente técnico, el proveedor podrá presentar solo 01 juego del ET más CD, de no contar con observaciones presentará los 3 juegos.
- 2) En el caso de existir observaciones, el proveedor tendrá un plazo máximo de 10 días calendarios para el levantamiento de las mismas, de exceder dicho plazo se aplicarán penalidades de acuerdo al Ítem 9.

XI. LUGAR DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN:

La entrega se realizará únicamente por Mesa de Partes física de la EPS ILO S.A., ubicada en el PP.JJ. Miramar parte prima Mz. C S/N, del Distrito y Provincia de Ilo, Departamento Moquegua.

XII. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL:

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales y demás documentación generados por el servicio, pasara a propiedad de la EPS ILO S.A. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación.

XIII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El Ingeniero Proyectista es responsable por los vicios ocultos, errores u omisiones que deriven a partir de la elaboración del expediente técnico de saldo de obra, hasta un periodo de tres (03) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

El Ingeniero Proyectista asumirá la responsabilidad total de los servicios profesionales prestados para la elaboración de los servicios requeridos en los Términos de Referencia.

La revisión y aprobación de los documentos, por parte de la entidad y/o Supervisor o revisor que la entidad designe, no eximen al Ingeniero Proyectista de la responsabilidad que le corresponde.

XIV. GARANTÍAS

No aplica.

XV. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

La suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.



Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XVI. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

Facultativamente, Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

XVII. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XVIII. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XIX. OTROS:

La entidad no se hace responsable de cualquier accidente incidente del personal del servicio durante la ejecución del servicio prestado. Esto lo asume el proveedor.

La entidad no asumirá gastos adicionales no contemplados por el proveedor.

